Asunción

5094

PJM/N° 3.469 /15

VISTO: El Memorándum DOC N° 254/15, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 26 de junio de 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través el documento de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación del llamado, vía Contratación Directa, para el SERVICIO DE IMPRESIÓN GRÁFICA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA VECINAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC N° 290.844/15"; que copiado textualmente expresa cuanto sigue:

"En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Diez y Nueve días del mes de junio del año dos mil quince, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López N° 5.556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 09:10 hs., se da inicio al acto de Evaluación y Adjudicación de ofertas en el proceso de ***Contratación Directa*** *para el* ***"SERVICIO DE IMPRESIÓN GRAFICA PARA LA JUNTA MUNICIPAL, DEFENSORIA VECINAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC N° 290.844/15",*** *solicitado por la Dirección Administrativa. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.*

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el ***Rubro 333- Productos e Impresiones de Artes Gráficas, es de Gs. 33.050.000*** *(Guaraníes Treinta y Tres Millones Cincuenta Mil), Según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 053/15, DV N° 021/15 y JFM N°015/15, respectivamente.*

El sistema de adjudicación para el presente llamado es ***POR EL TOTAL****, a ser formalizado mediante* ***CONTRATO.***

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) SERVIPRESS DE EDUARDO VERON CARDOZO: *Presenta* su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas; *por un total de* ***Gs. 32.000.000*** *(Guaraníes Treinta y Dos Millones), IVA Incluido.*

b) ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA: *Presenta* su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas; *por un total de* ***Gs. 25.774.000*** *(*Guaraníes Veinte y Cinco Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil), IVA Incluido.

c) SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.: *Presenta* su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas; *por un total de Gs.* ***45.009.500*** *(*Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Nueve Mil Quinientos), IVA Incluido.

Conforme a lo establecido ***en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el*** *Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:* ***"...****Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 3.469../15.

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- *Análisis:* ***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas*** *participantes* ***cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.***

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el ***Art. 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***SERVIPRESS DE EDUARDO VERON C.***	***ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA***	***SAN BENITO COM. E IND. REPRESENT A CIONES S.A.***
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional..... .....*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- *Análisis:* ***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…..". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.***

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 3.469../15.

El Art. ***28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección Administrativa, según MEMORANDUM NJ Adquisiciones N°023/15 de fecha 16 de junio de 2015, que taxativamente dice...."todos los oferentes participantes cotizan para todos los ítems, se ajustan a las especificaciones técnicas y los precios se encuentran dentro de los parámetros aceptables considerando el precio de mercado"

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. SERVIPRESS DE EDUARDO VERON C.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3.SAN BENITO COM. E IND. REPRESENTA CIONES S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1. SERVIPRESS DE EDUARDO VERON C.	***Gs. 32.000.000.-***
2. ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA	***Gs. 25.774.000.-***
3. SAN BENITO COM. E IND. REPRESENTA CIONES S.A.	***Gs. 45.009.500.-***

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *requeridas en el pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 3.469.../15.

- ***ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA:*** *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, bajo la modalidad de Contratación Directa –por un monto total de* ***Gs. 25.774.000*** *(Guaraníes Veinte y Cinco Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil) IVA Incluido, conforme al* ***Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)*** *adjunto.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización; b) Oferta del Adjudicado; c) Acta de Apertura; d) Cuadro Comparativo; e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 11:00 horas del día 19 de junio de 2015".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna, a través del Memorando A.I. Nº 168/2015, señala: *"... con relación al Memorándum D.O.C. 249/2015, en la cual se remite el expediente referente al llamado y proceso de Contratación Directa para el SERVICIO DE IMPRESIÓN GRÁFICA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA VECINAL Y JUZGADO DE FALTAS - PAC 290.844/15 y habiendo el mismo siendo sometido a los controles pertinentes, conforme menciona el Memo Interno D.A.I. Nº 168/2015, que se adjunta, se devuelven los antecedentes a fin de continuar con el proceso respectivo".*

Que, a su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de su Dictamen DAJ Nº 145/15, expresa: *"Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el SERVICIO DE IMPRESIÓN GRÁFICA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA VECINAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 290.844/15" entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC Nº 290.844/15 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación para el llamado, vía Contratación Directa, para el SERVICIO DE IMPRESIÓN GRÁFICA PARA LA JUNTA MUNICIPAL, DEFENSORÍA VECINAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 290.844/15, adjudicar el citado llamado a la Empresa ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Villasboa, por cumplir las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el SERVICIO DE IMPRESIÓN GRÁFICA PARA LA JUNTA MUNICIPAL; DEFENSORÍA VECINAL y JUZGADO DE FALTAS – **PAC Nº 290.844/15**, a la **Empresa ARTES GRÁFICAS VISUAL,** de Telma Villasboa, por un **monto total de** Guaraníes Veinticinco Millones.///...

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 3.469.../15.

.../// ... Setecientos Setenta y Cuatro Mil (**Gs. 25.774.000**), IVA Incluido, conforme al **Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)** adjunto.

Art. 2°: **IMPUTAR** la presente erogación al rubro correspondiente del Presupuesto de la Junta Municipal, de la Defensoría Municipal y del Juzgado de Faltas, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida archívese.

En Asunción, a los ..02.. días del mes de ...JUNIO..... del año dos mil quince.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.